



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO RESOLUCIÓN NÚMERO - 1883 DE

(16 MAYO 2012)

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A. - CISA

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINIȘTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto – Ley 210 de 2003 y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8º del Decreto 4054 de 2011 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, artículo 4°, numeral 10 de los ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, el MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO delegó en la SECRETARIA GENERAL de este organismo la función de "Transferir a título gratuito los inmuebles del Ministerio que no se requieran para su funcionamiento, conforme a los parámetros señalados en la Ley".

SEGUNDO: Que el artículo 8º del Decreto 4054 de 2011, reglamentario de los artículos 8º de la Ley 708 de 2001 y 238 de la Ley 1450 de 2011, establece que "Las entidades sujetas a la aplicación del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, deberán transferir al Colector de Activos Públicos – CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y no requieran para el ejercicio de sus funciones".

TERCERO: Que la NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO no requiere para el ejercicio de sus funciones los siguientes bienes inmuebles de los cuales es titular del derecho de dominio:

- 1.- OFICINA 502 DEL EDIFICIO BANCO UNIÓN COLOMBIANO situado en Carrera Octava (8ª) número veinte sesenta y siete (20 67) de la ciudad de Pereira. Esta Oficina tiene su acceso a través del área común de circulación peatonal y consta de un (1) salón y un (1) baño. Tiene un área privada aproximada de 65,19 mts2 y una altura libre de 2,97 mts. El porcentaje de participación en la propiedad horizontal es de 1.809%. Sus linderos generales aproximados son: Por el Norte, en extensión de cinco metros (5,00 mts) con el muro exterior de fachada y en dos metros (2,00 mts) con la oficina No. 503. Por el Sur, en extensión de cinco metros (5,00 mts) con el área común de circulación y en dos metros (2,00 mts) con la oficina No. 503. Por el Oriente, en extensión de 4,325 mts., 1,30 mts y 5,075 mts con la oficina No. 505 y en 1,80 mts con el muro exterior de fachada. Por el Occidente, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12,50 mts) con la oficina No. 501. Por el Nadir, con la placa del quinto piso en toda su extensión y por el Cenit, en toda su extensión con la placa del sexto piso. Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No.2900077423:
- 2.- OFICINA 503 DEL EDIFICIO BANCO UNIÓN COLOMBIANO situado en Carrera Octava (8ª) número veinte sesenta y siete (20 67) de la ciudad de Pereira. Esta Oficina tiene su acceso a través del área común de circulación peatonal/y consta de un (1) salón y un (1) baño. Tiene un área privada aproximada de 67.01 mts? Valor altura libre de 2.97 mts. El porcentaje de participación en la propiedad horizontal estaden 860%. Sus linderos generales

F k	1857						
		RESOLUCION	NÚMERO _	sar Para sa	1803	de 2012	Hoja

Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"

aproximados son: Por el Norte, en extensión de 5,845 mts con el muro exterior de fachada por este costado. Por el Sur, en extensión de 5,845 mts con la oficina No. 504. Por el Oriente, en extensión de 11,925 mts. con el muro de cerramiento por este costado. Por el Occidente, en extensiones de 4,325 mts., 1,30 mts. y 5,075 mts con la oficina No. 502. Por el Nadir, con la placa del quinto piso en toda su extensión y por el Cenit, en toda su extensión con la placa del sexto piso. Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No.2900077424.

CUARTO: TRADICIÓN. Que los mencionados inmuebles fueron adquiridos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIO, INCOMEX, luego MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR y hoy MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, mediante Escritura Pública No. 395 de marzo 15 de 1991 de la Notaría Quinta del Círculo de Pereira, registrada en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos.2900077423 y 2900077424, los cuales pasaron al dominio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 790 de 2002, que ordenó la fusión entre el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Desarrollo Económico, conformando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, habiéndolos adquirido el Ministerio de Comercio Exterior por traspaso por liquidación del Instituto Colombiano de Comercio Exterior

QUINTO: PAZ Y SALVO. Que los inmuebles objeto de transferencia, se encuentran a paz y salvo por todo concepto, en particular por servicios públicos, cuotas de administración, impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones del orden nacional, departamental o municipal, causados y liquidados hasta la fecha de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a título gratuito a Central de Inversiones S.A. - CISA, el derecho de dominio y la posesión real y material, pacífica e ininterrumpida que ejerce el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre los siguientes inmuebles:

- 1.- OFICINA 502 DEL EDIFICIO BANCO UNIÓN COLOMBIANO situado en Carrera Octava (8ª) número veinte sesenta y siete (20 67) de la ciudad de Pereira. Esta Oficina tiene su acceso a través del área común de circulación peatonal y consta de un (1) salón y un (1) baño. Tiene un área privada aproximada de 65,19 mts2 y una altura libre de 2,97 mts. El porcentaje de participación en la propiedad horizontal es de 1.809%. Sus linderos generales aproximados son: Por el Norte, en extensión de cinco metros (5,00 mts) con el muro exterior de fachada y en dos metros (2,00 mts) con la oficina No. 503. Por el Sur, en extensión de cinco metros (5,00 mts) con el área común de circulación y en dos metros (2,00 mts) con la oficina No. 503. Por el Oriente, en extensión de 4,325 mts., 1,30 mts y 5,075 mts con la oficina No. 505 y en 1,80 mts con el muro exterior de fachada. Por el Occidente, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12,50 mts) con la oficina No. 501. Por el Nadir, con la placa del quinto piso en toda su extensión y por el Cenit, en toda su extensión con la placa del sexto piso. Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No.2900077423.
- 2.- OFICINA 503 DEL EDIFICIO BANCO UNIÓN COLOMBIANO situado en Carrera Octava (8ª) número veinte sesenta y siete (20 67) de la ciudad de Pereira. Esta Oficina tiene su acceso a través del área común de circulación peatonal y consta de un (1) salón y un (1) baño. Tiene un área privada aproximada de 67.01 mts2 y una altura libre de 2.97 mts. El porcentaje de participación en la propiedad horizontal es de 1.860%. Sus linderos generales aproximados son: Por el Norte, en extensión de 5,845 mts con el muro exterior de fachada por este costado. Por el Sur, en extensión de 5,845 mts con el muro exterior de fachada por este costado. Por el Sur, en extensión de 5,845 mts con el muro exterior de fachada

FM-14.v0

RESOLUCION NÚMERO _____ 1803 de 2012____ Hoja N $^\circ$

Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"

en extensión de 11,925 mts. con el muro de cerramiento por este costado. Por el Occidente, en extensiones de 4,325 mts., 1,30 mts. y 5,075 mts con la oficina No. 502. Por el Nadir, con la placa del quinto piso en toda su extensión y por el Cenit, en toda su extensión con la placa del sexto piso. Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No.2900077424.

PARÁGRAFO: No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la transferencia se hace como cuerpo cierto y comprende las construcciones, anexidades, reglamentos de propiedad horizontal, usos, costumbres y servidumbres que tengan los mencionados inmuebles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGA MATERIAL. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará la entrega material de los inmuebles descritos en el artículo primero de la presente Resolución, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., situación que se hará constar mediante la suscripción del acta de entrega, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deberá inscribirse en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para los efectos de registro, la presente Resolución estará exenta del pago de derechos de registro, en los términos del parágrafo 3 del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 s MAYN 2012

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENO QUE REPOSA
EN OS ARCHIVOS

MINISTERIO DE COMERCIO.
INDUSTRIA Y TURISMO

FM-14.v0